

# BOLETIN OFICIAL

Gobierno del D.<sup>R</sup> JOAQUIN CASTELLANOS

## Dirección y Administración SECRETARÍA DE POLICÍA

### LEY DE CREACIÓN DEL BOLETÍN

#### LEY N.º 204

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de

#### LEY:

*Art. 1.º—Desde la promulgación de ésta Ley habrá un periódico que se denominará BOLETIN OFICIAL, cuya publicación se hará bajo la vigilancia del ministerio de gobierno.*

*Art. 2.º—Se insertarán en este boletín:*

*1.º—Las Leyes que sancione la legislatura, las resoluciones de cualquiera de las cámaras y los despachos de las comisiones.*

*2.º—Todos los decretos o resoluciones del Poder Ejecutivo.*

*3.º—Todas las sentencias definitivas e interlocutorias de los Tribunales de Justicia. También se insertarán bajo pena de nulidad, las citaciones por edictos, avisos de remates, y en general todo acto o documento que por leyes requiera publicidad.*

*Art. 3.º—Los Sub-secretarios del Poder Ejecutivo, los secretarios de las Cámaras Legislativas y de los Tribunales de Justicia y los Jefes*

*de oficina, pasarán diariamente a la dirección del periódico oficial, copia legalizada de los actos o documentos a que se refiere el artículo anterior.*

*Art. 4.º—Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las cámaras legislativas y administrativas de la Provincia.*

*Art. 5.º—En el archivo general de la Provincia y en el de la Cámara de Justicia se coleccionarán dos o más ejemplares del BOLETIN OFICIAL, para que puedan ser compulsadas sus publicaciones, toda vez que se suscite duda a su respecto.*

*Art. 6.º—Todos los gastos que ocasione ésta ley se imputará a la misma.*

*Art. 7.º—Comuníquese, etc.*  
Sala de Sesiones Salta, Agosto 10 de 1908.

**FÉLIX USANDIVARAS**

JUAN B. GUDIÑO  
S. de la C. de D. D.

Departamento  
de  
Gobierno

Salta, Agosto 14 de 1908.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese publíquese y dése al Registro Oficial.

LINARES.  
SANTIAGO M. LÓPEZ

**Junta Electoral de la Provincia**

**Ley de Elecciones Municipales**

En la insaculación practicada en la fecha resultaron sorteados para formar la mesa núm. 3

Presidente: Pascual Arce.

Suplente 1º: Cristian Nelson, en remplazo de los señores Baldomero Quijano y Lucio B. Singulani, respectivamente.

Salta, Marzo 25 de 1920

**El Secretario**

**MINISTERIO DE GOBIERNO**

**Decreto N.º 763**

Visto la nota elevada por el señor Alberto Steffens Soler, por la que hace renuncia del cargo de Comisario de Ordenes del Departamento Central de Policía,

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA

Art. 1.º—Acéptase la expresada renuncia interpuesta por el señor Dr. Alberto Steffens Soler del cargo de Comisario de Ordenes del Dpto. Central de Policía y désele las gracias por los servicios prestados en el desempeño de sus funciones.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.—

Salta, Marzo 16 de 1920.

**CASTELLANOS**

**JULIO J. PAZ**

Es copia: D. López Reyna

**Decreto N. 765**

Habiéndose aceptado la renuncia interpuesta por el Dr. Alberto Ste-

ffens Soler del cargo de Comisario de Ordenes del Departamento Central de Policía, y siendo necesario proveer esa vacante, de acuerdo a la propuesta elevada por la Jefatura

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrase Comisario de Ordenes del Departamento Central de Policía al señor Juan Martínez.

Art. 2.º—S. S. el señor Ministro de Gobierno, pondrá en posesión de su cargo al nuevo funcionario en el día de hoy a horas 3.p.m.—

Art. 3.º—Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.

Salta, Marzo 17 de 1920.

**CASTELLANOS**

**JULIO J. PAZ**

Es copia D. López Reyna

**Decreto N.º 766**

Encontrándose vacante el cargo de Encargado de la Oficina del Registro Civil de La Candelaria,

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrase Encargado del Registro Civil del Departamento de La Candelaria al señor Próspero C. Carrillo.

Art. 2.º—El nombrado recibirá de su antecesor los libros y demás enseres de la Oficina bajo inventario que elevará a conocimiento de este Ministerio.

Art. 3.º—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Salta, Marzo 17 de 1920.

**CASTELLANOS**

**JULIO J. PAZ**

Es copia D. López Reyna

MINISTERIO DE HACIENDA

Decreto N. 762

Visto el Exp. N° 4178- /S. en el que solicita don T. Serrano Bravo modificar la fianza que diera para ejercer el puesto de Tesorero de Policía de la Capital;

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1° Aceptase la fianza dada por don Bernardo Moya por la cantidad de cinco mil pesos <sup>m</sup>/<sub>m</sub>, a favor de don T. Serrano Bravo.

Art. 2° CANCELASE la fianza otorgada por don Alberto Bravo aceptada por decreto de Julio 11 de 1919.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, y dese al R. Oficial,

Salta, Marzo 15 de 1920

CASTELLEANOS

JULIO J. PAZ

Es copia: Pedro R. Torres.

Decreto N. 764

Visto el presente Exp. N° /4. en el que solicita el escribiente de la Contaduría General don José Quiroga (hijo) licencia por el término de un mes, atento lo informado por la Contaduría General;

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1° Concédese al Escribiente don José Quiroga (hijo) licencia por el término de un mes.

Art. 2° Nómbrase en su reemplazo a don Carlos A. Franco para al desempeño del referido puesto mientras dure la licencia acordada al titular.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, y dese al R. Oficial.

Salta, Marzo 16 de 1920

CASTELLEANOS

JULIO J. PAZ

Es copia Pedro R. Torres

EDICTOS

REUNION DE ACREEDORES.—

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la segunda nominación, doctor Alberto Mendioroz, secretario del Escribano Público autorizante, se hace saber que en la solicitud de reunión de acreedores presentada por los comerciantes de esta plaza señores Monerris y Cia, ha recaído el auto del tenor siguiente: Salta, Marzo 25 de 1920.—Autos y vistos: De acuerdo con lo peticionado y prescripto por el art. 18 de la ley de Quiebras, nómbrase interventores a los señores Leonardo Fernandez y Juan Götting y contador a don Manuel R. Alvarado, a quien le ha correspondido en virtud del sorteo practicado en este acto por el infrascripto. Cítese por edictos que se publicarán durante quince días en los diarios «Norte» y «Nueva Epoca» y por una sola vez en el «BOLETIN OFICIAL» a todos los acreedores de los señores Monerris y Cia. para que concurren a junta el día 29 de Abril a las 3. 30 p. m. debiendo publicar el postulante dichos edictos dentro de veinte y cuatro horas bajo apercibimiento de tenerlo por desistido en su solicitud. Designo para las notificaciones en Secretaría los días lunes y jueves de cada semana o subsiguientes hábiles si alguno de estos fuese feriado, Rep.—A. Mendioroz.—Lo que se publica a sus efectos.—Salta, Marzo 26 de 1920.

*Juan Ramón Tula, E. S.*

SUCESORIO—El Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Carlos Zambrano, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Dn. Mariano Lewis ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante este

Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo los apercibimientos de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Noviembre 14 de 1919.

*G. Delgado Pérez*, Escribano Secretario

SUCESORIO.—El señor juez de paz letrado, doctor Carlos Zambrano, ha dispuesto se cite, llame y emplaze por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de Don Eudoro Juárez, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante este juzgado y secretaria del que suscribe, bajo los apercibimientos de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Febrero 28 de 1920:

*G. Delgado Pérez*, Escribano Secretario

SUCESORIO.—Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de Dn. Juan Alberto Sulca por auto de fecha 23 del corriente mes y año del Señor Juez de primera instancia en lo civil y comercial, doctor Francisco E. Padilla, se cita, llama y emplaza, a todos los que se consideren con algún derecho a esta sucesión se presenten a hacerlos valer dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar en derecho. Lo que el suscrito secretario hace saber a los interesados por el presente edicto.—Salta, Diciembre 24 de 1919. Ricardo N. Messones, escribano secretario.

SUCESORIO.—Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de los esposos Andrés Sulca y Gregoria Silvestre

por auto de fecha veinte y tres de Septiembre de mil novecientos catorce del Señor Juez de 1.<sup>a</sup> instancia en lo Civil y Comercial doctor Vicente Arias; se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho a esta sucesión, se presenten a hacerlos valer dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar en derecho. Lo que el suscrito secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto. Salta, Noviembre 12 de 1919. Ricardo N. Messones, escribano secretario.

## REMATES

POR RICARDO LOPEZ

UNA CASA BASE \$ 3.300

Por disposición del señor juez de primera instancia Dr. Alberto Mendioroz, y como correspondiente al juicio sucesorio de los esposos Morales, el martes seis de Abril del corriente año, a las 4 p. m., en el Jockey Bar, plaza 9 de Julio, avenida Alsina, venderé con la base de \$ 3.300 m. UNA CASA, de propiedad de la citada sucesión, ubicada en esta ciudad, en la calle Urquiza señalada con los números 987 al 991, la cual consta de un zaguán de entrada, cinco habitaciones y un canchón al fondo, encontrándose comprendida dentro de los siguientes límites.

Norte: la expresada calle Urquiza; sud, con propiedad que fué del doctor Juan de la C. Tamayo; este, con propiedad de doña Hilaria V. Nogales; oeste, con pertenencia de don José T. Aguiló.

En el acto del remate, el comprador oblará como seña y a cuenta de la compra, el 20 % de su importe.

*Ricardo López*, Martillero.

## POR VICENTE MONTOYA LAZARTE EN LA CIUDAD DE TUCUMÁN. IMPORTANTE REMATE

Por disposición del señor Juez de primera Instancia y tercera nominación en lo civil y comercial de la ciudad de Tucumán doctor Ernesto Araoz, se ha de rematar por el martillero público don Vicente Montoya Lazarte, el día 26 de Abril de 1920 a horas 10 a. m. en la escribanía del señor Emilio R. Gauna calle Crisóstomo Álvarez 434 de esta ciudad, en virtud de lo dispuesto en el juicio seguido por los señores Orden y Cía. contra Quintín Mercado sobre cobro hipotecario de pesos, los siguientes bienes del demandado.—Primero, estancia denominada «Pichanas» situada en el departamento de Rosario de la Frontera compuesta de una legua cuadrada equivalente a diez y ocho millones setecientos cuarenta y ocho mil novecientos metros cuadrados, y linda al Norte con los señores Iriarte, al Sud y Naciente con los herederos del señor Miguel Chápor, y al Poniente con don Agustín Zerpa, río de los Sauces o Palo Quemado de por medio, se hace constar que en la división del departamento del Rosario de la Frontera, la propiedad descrita quedó comprendida en el departamento de La Candelaria. 2.º Acciones y derechos en el citado departamento de Rosario de la Frontera hoy de la Candelaria cuya extensión total está comprendida dentro de los siguientes linderos: al Naciente con propiedad de Agustín López de Vera,

al Sudº terrenos de Candelaria Ledesma, al Poniente propiedad de Pío Lizondo y al Norte con la de Agustín López de Vera. 3.º Acciones y derechos en otro terreno situado en el mismo Departamento de La Candelaria cuya extensión está comprendida dentro de los siguientes linderos: al Naciente propiedad de Agustín López de Vera, al Norte con el mismo señor Vera; al Poniente, propiedad de la viuda Teresa Molina de Chápor y al Sud con Eduardo Mercado. 4.º Terreno ubicado en el Sauzalito, Partido del Tala, Dpto. de La Candelaria, compuesto de doscientos mts. 912 ctms, de frente por cuatro cuerdas de fondo igual a 575 mt. 24 ctms. más o menos de norte a sud y linda al norte con terreno de Celestino Campo, al sud, con el río del Tala, al este, con terrenos del menor Pío Lizondo y al poniente, con Celestino Campo.

La base para el remate será la suma de \$ 7.547  $\frac{3}{100}$  a que asciende la liquidación respectiva practicada en este juicio.

El remate se efectuará con todo lo que las propiedades contengan edificado, cercado, plantado, etc., y el martillero podrá exigir el 10 % sobre el valor del remate, como seña que perderá el adquirente en caso de desistimiento.

Tucumán, Marzo 3 de 1920.—  
Luis Hernández-Tomás Izarrualde

# IMPRESA OFICIAL DE SALTA

Se hace toda clase de trabajos tipográficos

MEMORANDUMS

FACTURAS  
CARTELES

TARJETAS



PAPEL TIMBRADO

SOBRES COMERCIALES  
ESQUELAS

PRECIOS MÓDICOS



SE ENCUADERNAN LIBROS

PRONTITUD, ESmero Y ARTE:

*Los trabajos son al contado*

EL REGENTE

**MINISTERIO DE GOBIERNO****Decreto N° 767**

Vista la nota de la Jefatura de Policía en la que pide, por razones de mejor servicio, la cesantía del Comisario del Departamento de La Candelaria Dn. José Samaniego,

*El Gobernador de la Provincia*  
DECRETA:

Art. 1.º—Déjase cesante por razones de mejor servicio al señor Comisario de Policía de La Candelaria Dn. José Samaniego.

Art. 2.º—Nómbrese al señor Próspero C. Carrillo para desempeñar el referido cargo.

Art. 3.º—Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.

Salta, Marzo 17 de 1920

CASTELLANOS

JULIO J. PAZ

Es copia: D. López Reyna

**Decreto N° 768**

Siendo necesario regularizar las funciones de las Oficinas del Registro Civil de la Campaña, confiándolas a personas competentes,

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1.º—Declárase cesante por razones de mejor servicio al Encargado del Registro Civil de El Tala departamento de la Candelaria D. Ireneo Giménez, y nómbrese en su reemplazo al señor Alejandro Mauvesin del Viso.

Art. 2.º—El nombrado recibirá de su antecesor los libros y demás enseres de la Oficina bajo inventario que elevará a conocimiento de este Ministerio de Gobierno.

Art. 3.º—Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.

Salta, Marzo 17 de 1920

CASTELLANOS—JULIO J. PAZ

Es copia: D. López Reyna

**Decreto N° 769**

Debiéndose regularizar los servicios de las Oficinas del Registro Civil de la Campaña, dándoles mayor eficiencia en las funciones públicas,

*El Gobernador de la Provincia*  
DECRETA:

Art. 1.º—Declárase cesante, por razones de mejor servicio al Encargado del Registro Civil del Distrito de la Silleta don Feliciano Nuñez, y nómbrese en su reemplazo al señor Hector T. Carrizo.

Art. 2.º—El nombrado recibirá de su antecesor los libros y demás enseres de la Oficina bajo inventario que elevará a conocimiento del Ministerio de Gobierno.

Art. 3.º—Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.

Salta, Marzo 18 de 1920

CASTELLANOS

JULIO J. PAZ

Es copia: D. López Reyna

**Decreto N° 770**

Visto la propuesta del señor Interventor de la Comisión Municipal del Distrito de la Silleta, y encontrándose vacante el cargo de Juez de Paz de esa localidad,

*El Poder Ejecutivo de la Provincia*  
DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrese Juez de Paz Propietario del Distrito de la Silleta al señor Hector T. Carrizo.

Art. 2.º—El nombrado recibirá de quien corresponda los libros y demás enseres del Juzgado, bajo inventario.

Art. 3.º—Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.

Salta, Marzo 18 de 1920

CASTELLANO

JULIO J. PAZ

Es copia: D. López Reyna